



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 36-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 26 de agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 25 de agosto del 2020, la Opinión Legal n.º 190-2020-GAL-MDSS, el Informe n.º 302-2020-PPM-MDSS, el Informe n.º 275-2020-PPM-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 23 del artículo 9 de la referida Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 25 de agosto de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el pedido de autorización al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de inicio o impulse proceso judicial contra los funcionarios, servidores o terceros, respecto del cual la Contraloría General de la República a través de la Oficina Regional de Control de Cusco a emitido el Informe N° 601-2012-CG/ORCU-EE "Examen especial sobre irregularidades en la utilización de los recursos asignados periodo 2009 al 31 de diciembre del 2010"; el cual fue solicitado mediante Informe n.º 275-2020-PPM-MDSS por la Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, y tiene amparo jurídico en la Opinión Legal n.º 190-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL:**

ACUERDA:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros, respecto del cual la Contraloría General de la República a través de la Oficina Regional de Control de Cusco ha encontrado responsabilidad y ha emitido el Informe N° 601-2012-CG/ORCU-EE "Examen especial sobre irregularidades en la utilización de los recursos asignados periodo 2009 al 31 de diciembre del 2010".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Procuraduría Pública Municipal informar por escrito al Titular de la Entidad sobre las acciones tomadas en merito a la autorización contenida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación de Procuraduría Pública Municipal den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo municipal

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSKRIBIR el presente acuerdo municipal a Gerencia Municipal, la Oficina Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
PMA
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"